



Gobierno Regional

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0241 -2012-GORE-ICA/GRI.

Ica, **26 DIC. 2012**

Visto el Informe N° 1157-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud del Hospital San Jose de Chincha – DIRESA – Ica – culminación de acondicionamiento**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección por Adjudicación de menor Cuantía N° 0024-2012-GORE-ICA efectuada el 27 Abril del 2012, el GORE ICA en fecha 21 de Mayo del 2012 suscribió con la empresa **CONSORCIO SANTA CATALINA** representado por el señor ROY ALEX POMA MATOS, el Contrato de Obra N° 0014-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Chincha Alta de la Provincia de Chincha, Región Ica, por el importe de S/. 159,567.94 incluido IGV y por un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de acuerdo a los antecedentes del File de Liquidación, el último de los requisitos que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondió a la entrega del Terreno, efectuado el 01 Junio 2012, venciendo el plazo original el 16 Julio del 2012.

Que, según Cuaderno de Obra, Asientos N° 26 y 27 del Cuaderno de Obra, efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, consideran como fecha de término de Obra el 16 de Julio del 2012, dando a conocer dicho término el Ing. Inspector a la Entidad mediante Informe N° 022-2012-GORE-ICA-GSRCH/JBB de fecha 23 Julio 2012, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0182-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 16 Agosto 2012, designando el Comité de Recepción.

Que, el Comité de Recepción se hace presente en la Obra en fecha 24 Agosto del 2012, quienes al término de la verificación de lo ejecutado, determinan que la Obra se encuentra ejecutada en concordancia con lo establecido en el Expediente Técnico, suscribiéndose en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta N° 005-2012/CSC de fecha 22 de Octubre del 2012 el **CONSORCIO SANTA CATALINA** presenta su Liquidación de Contrato, siendo revisada por el Ing. Inspector, quien precisando que las observaciones determinadas fueron subsanadas directamente por la empresa Contratista, da trámite a la liquidación en señal de conformidad a través de su Informe N° 052-2012-GORE-ICA-GSRCH/JBBH de fecha de presentación 12 Diciembre del 2012 ante la Gerencia Sub Regional de Chincha, precisando además la determinación de un saldo en contra del Contratista.



N/E



icio N° 637-2012-GORE-ICA/GSRCH de fecha de presentación a la reestructura 13 de Diciembre del 2012, la Gerencia Sub Regional de liquidación del contrato de obra en señal de conformidad, documento Ananías Fernández Condorí para su atención.

de Diciembre del 2012 mediante Informe N° 112-2012-SGSL/AFC el Ing. Ananías Fernández Condorí, precisando su conformidad a la liquidación de cuentas planteado en la referencia, devuelve la liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, recomendando su trámite de aprobación.

Que, la estructura de la liquidación, al término de la conciliación con la información de pagos efectuada por el CPC Héctor A. Misajel Sandoval a través de su Informe N° 028-2012-SGSL/HAMS, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/.	135,227.07	
1.1.2. Adicional		0.00	
1.1.3. Reajuste por fórmula polinómica	(-)	852.85	
1.1.4. Mayores GG		<u>0.00</u>	
	Sub Total	S/.	134,374.79
	IGV		<u>24,187.46</u>
Total Autorizado	S/.		158,562.25

1.2. PAGADO (con IGV)

1.2.1. Contrato Principal	S/.	<u>158,929.66</u>
Saldo en contra del Contratista	S/.	(-) 367,41

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo	0.00	
2.1.2. Para materiales	0.00	0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00	
2.2.2. Para materiales	0.00	<u>0.00</u>

Saldo 0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° -0241 -2012-GORE-ICA/GRINF

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso S/. 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00

Saldo S/.

0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	367.41	0.00
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	0.00	0.00
SALDOS S/.	367.41	0.00

CONCLUSIÓN: Saldo en contra del Contratista S/. 367.41 incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud del hospital San José de Chincha-DIRESA-Ica-culminación de acondicionamiento", en la que resulta un costo total de S/. 158,562.25 nuevos soles y un saldo en contra del Contratista de S/. 367.41 nuevos soles incluido IGV, resultante del recálculo del reajuste por fórmula polinómica.



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad a registrar el saldo en contra del Contratista por el valor precisado en el artículo anterior, el mismo que rebajará el valor de obra comprometido y a la Oficina de Tesorería a efectuar el trámite necesario para el cobro del saldo en contra del Contratista, para lo cual de acuerdo a la normatividad, de no depositar el Contratista en la cuenta del Gobierno Regional de Ica el valor del saldo en contra, este puede cobrarse del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO SANTA CATALINA, en la persona de su representante legal señor ROY ALEX POMA MATOS, en el domicilio legal citado en el contrato Av. Canadá N° 099, Int. 203, Urb. Santa catalina, Distrito de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima, al Inspector de Obra Ing. Jerry Barrientos Bullón, a la Gerencia Sub Regional de Chincha, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MELIPU REJAS
GERENTE REGIONAL

